

RESOLUCIÓN 1315 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por la cual se sustituye la tabla de liquidación de la contribución que le corresponde a los Fondos Mutuos de Inversión, contenida en el artículo séptimo de la Resolución 1122 del 27 de agosto de 2019,

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones y en especial de las que le confiere el artículo 66 de la Ley 510 de 1999 y el artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 1848 de 2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo séptimo de la Resolución 1122 de 2019, estableció que: "(...) *Los Fondos Mutuos de Inversión vigilados, inscritos en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, pagarán el resultado de aplicar la tarifa del 0.50 por mil, teniendo como base el patrimonio registrado a 31 de diciembre del 2018, sin que sea inferior a 10 SMMLV ni supere los 800 SMMLV*".

SEGUNDO. Que realizada la actualización de las bases de liquidación utilizadas para calcular la contribución a cargo de los Fondos Mutuos de Inversión vigilados, se hace necesario efectuar ajustes en el cálculo, modificando el valor correspondiente a las contribuciones que deben pagar las mencionadas entidades.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Sustituir la tabla de liquidación definida en el artículo séptimo de la Resolución 1122 de 2019, respecto del nuevo valor que deberán pagar los Fondos Mutuos de Inversión, la cual quedará así:

TIPO	COD	NIT	NOMBRE ENTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA (x 1000)	BASE A (31/12/2018)	LIQUIDACIÓN CONTRIBUCIÓN	COMPENSACIÓN	TOTAL A PAGAR
93	5	800222091	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN AVANZAR	Patrimonio	0,5	-\$225.064 322	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	7	890301647	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN CASTILLA, RIOPAILA, COLOMBINA	Patrimonio	0,5	\$120.189.000	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	11	860535115	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE COCA - COLA	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	12	860020759	FONDO MUTUO	Patrimonio	0,5	SO	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067

			DE INVERSIÓN INVERTIR GENERAL MOTORS COLMOTORES						
93	15	800023390	FONDO MUTUO DE INV. TRABAJADORES DE CORFICOLOMBIA NA SA Y FILIALES -COMPARTIR	Patrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	16	800030763	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN COMPENSAR	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	20	800085977	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN ESTELAR	Patrimonio	0,5	\$33.349.455	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	25	890105314	FONDO MUTUO DE AHORRO Y VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS DE MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS - FAVIM	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	26	860035097	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE EMPRESA Y TRABAJADORES DE EXPERIAN COLOMBIA S.A. - FECOM	Patrimonio	0,5	SO	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	29	860007353	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPUBLICA	Patrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	33	860025903	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS BANCO POPULAR- FIMEBAP	Patrimonio	0.5	\$716.848.620	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	35	800060336	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE OCCIDENTAL DE COLOMBIA INC.- FIMOC	Patrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	37	860353587	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN TRABAJA. LA PREVISORA S.A. CIA. SEGU. - FIMPREVI	Patrimonio	0,5	\$20.971.164	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	47	800199132	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FUTURO	Patrimonio	0.5	-\$3 733.627.406	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	48	800132242	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FOMIL	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	52	800149345	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FAMISANCELA	Patrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	57	890985751	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD EAFIT- FOMUNE	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	59	800044575	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN	Patrimonio	0,5	-\$1.452.482 892	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067

			DE LOS TRABAJADORES DE GRUPO NUTRESA S.A.						
93	60	860532277	F.M.I. DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA Y FILIALES-FONBOLSA	Patrimonio	0,5	\$1.753.151	\$8.281.160	\$0	\$8.281.160
93	61	800140094	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FONBYH	Patrimonio	0,5	\$36.821.283	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	63	800098104	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN - FONCCOMED	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	66	800093071	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CIA. COL DE TABACO	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	70	890901501	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE EMPLEADOS SURAMERICANA, FONDOSURA	Patrimonio	0,5	-\$3.965 170.503	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	71	800115280	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS TRABAJADORES DE COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.E INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S.	Patrimonio	0,5	-\$274.284 131	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	75	800142638	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS TRABAJADORES DE ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S.	Patrimonio	0,5	-\$174.577 522	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	81	800215803	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN INVERBAXTER	Patrimonio	0,5	\$0	\$0	\$984.093	\$0
93	82	800047999	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN INVERLOC	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	87	860510203	PETROCAJA FONDO MUTUO DE INVERSIÓN	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	91	800017043	DESTINAR FONDO MUTUO DE AHORRO E INVERSIÓN	Patrimonio	0,5	-\$580 979.949	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	96	860052781	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO TEQUENDAMA	Patrimonio	0,5	\$1.930.530	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	97	860014782	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA CIA. UNISYS DE COLOMBIA	Patrimonio	0,5	\$84.093.080	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	100	800183301	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO	Patrimonio	0,5	\$10.799.022	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067

			TERRITORIAL - FINDETER						
93	101	860352918	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE HOCOL S.A., EMPRESAS DEL GRUPO ¿ROYAL DUTCH SHELL¿ Y MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. - FOMIHOCOL	Patrimonio	0.5	\$94.060.817	\$8.281.160	\$964.093	\$7.297.067
93	102	800186362	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DEL GRUPO LEGIS	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	106	830011940	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	109	805010333	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	124	811015405	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE PROMOTORA MEDICA LAS AMÉRICAS	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	127	900383069	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA. "MI FUTURO"	Patrimonio	0.5	\$164.448.645	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067

Artículo 2. Como consecuencia del ajuste del artículo anterior, se ordena reintegrar por parte de la Superintendencia el mayor valor pagado de la contribución a las entidades que al momento de la notificación de la presente resolución ya hayan efectuado el pago de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la resolución 1122 del 27 de agosto de 2019, cuando éste haya sido superior al establecido en el presente acto administrativo expedido por esta entidad.

Artículo 3. El pago de la contribución por parte de las entidades señaladas en el artículo primero de la presente resolución que al momento de la notificación no hubieren pagado, el mismo deberá efectuarse únicamente a través a la página Web: www.superfinanciera.gov.co, a través del sistema PSE - Pagos en Línea.

Dicho pago debe acreditarse al Grupo de Contabilidad de la Entidad, mediante correo electrónico a: ihalarcon@superfinanciera.gov.co adjuntando la copia del soporte de la transferencia electrónica, dentro de los cinco (5) días siguientes al pago. De no recibirse constancia alguna

del pago, se procederá a informar de tal situación al Grupo de Cobro Coactivo de la Entidad, para lo de su competencia.

Artículo 4. El pago de la contribución para las entidades mencionadas en el artículo primero de la presente resolución deberá hacerse a más tardar el día hábil siguiente a la ejecutoria de la misma. Si no se efectúa el pago en esa fecha, deberá reconocerse sobre el valor a cancelar el interés moratorio de que trata el artículo 635 del Estatuto Tributario, según el cual "(...) *el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos*", para el respectivo periodo, calculado a partir del día siguiente de la ejecutoria y hasta el día del pago total de la obligación.

Artículo 5. Notificar personalmente la presente Resolución informando que contra la misma procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Superintendente Financiero de Colombia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en virtud de lo previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, si usted desea que se le notifique de manera "**personal - electrónica**" en los términos del art. 53, 56 y 67 del CPACA (ley 1437 de 2011), por favor informarlo al correo super@superfinanciera.gov.co y suministrar el correo electrónico al cual se debe efectuarse la notificación, **ésta solicitud deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.**

Artículo 6. Los demás aspectos contenidos en la Resolución 1122 de 2019 no se modifican.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. a 4 de octubre de 2019.

(Fdo.) JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ, Superintendente Financiero.